RESOLUCIÓN No. 500

(08 DE ABRIL DE 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que "Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación."

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las Modificaciones Presupuéstales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución."

"El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación."

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que El Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles – 2020- 2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá. - Departamento de Boyacá, aprobado mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, estableció dentro del capítulo 4, acciones operativas, el proyecto denominado Transparencia y Fortalecimiento TICS, el cual tiene como objetivo: Mantener la calidad de los servicios informáticos con el fin de permitir a la comunidad el acceso a la información pública de forma segura dando cumplimiento a las estrategias de gobierno digital. Así mismo, en lo que respecta a la información de carácter físico, velar por preservar, organizar y conservar nuestro patrimonio documental. Que para lograr este objetivo, definió entre sus actividades "***Realizar la actualización y mantenimiento al sistema de información de la Corporación***".

Que las actividades relacionadas con la implementación, actualización y mantenimiento de los sistemas de información se realizan de manera permanente, pues incluyen parametrización, estandarización, validación de datos, capacitación a usuarios finales y articulación del funcionamiento de los sistemas con el sistema de gestión de calidad y con los tramites que se surten en la Corporación. El manejo de la información, a través de los sistemas con que cuenta Corpoboyacá, es primordial, dado que a partir de los datos almacenados y procesados oportunamente la entidad puede avanzar en la toma de decisiones para los diferentes procesos, por lo que, se requiere de personal con conocimientos en el manejo de los softwares, manejo de los datos y en los procedimientos de la entidad.

Que en el proyecto Fortalecimiento Institucional se aprobaron recursos para Cumplir las funciones de Secretaría técnica OCAD- Corpoboyacá, Gestionar recursos de cooperación internacional, Gestionar recursos de Responsabilidad social empresarial; no obstante, estas actividades se desarrollarán con personal de planta y no se prevé la inversión de recursos; en cambio, resulta vital para los proceso de seguimiento y evaluación, apoyar la actualización y mantenimiento al sistema de Información de la corporación, apoyar el seguimiento de las plataformas dispuestas por los entes Nacionales y seguimiento a proyectos ejecutados por Corpoboyacá; sin embargo, por la naturaleza de las actividades, principalmente atinentes a procesos de soporte tecnológico y TIC, se hace necesario que esta actividad se realice y supervise desde el proyecto Fortalecimiento y Transparencia Tics, por ser parte de su objetivo.

Que el proceso de recursos físicos de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información requiere recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000), para cancelar las actividades relacionadas con la implementación, actualización y mantenimiento de los sistemas de información se realizan de manera permanente, pues incluyen parametrización, estandarización, validación de datos, capacitación a usuarios finales y articulación del funcionamiento de los sistemas con el sistema de gestión de calidad y con los tramites que se surten en la Corporación., según lo solicitado en el registro de exposición de motivos de modificación presupuestal, que hace parte de la presente resolución.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000139 de 29 de enero de 2021, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	TRASLADOS		APROPIACION FINAL
			$ CREDITO	$ CONTRACREDITO	
223	**INVERSION**				
2232	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
223203	**INVERSION DIRECTA**				
22320304	**GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL**				
22320304103	Fortalecimiento Institucional	368,439,838.86		45,100,000.00	323,339,838.86
22320304101	Transparencia y Fortalecimiento TICS	1,058,561,934.49	45,100,000.00		1,103,661,934.49
	TOTAL		**45,100,000.00**	**45,100,000.00**	

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución el CDP No. 2021000139 de 29 de enero de 2021, expedido por el Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
AMAYA TELLEZ HERMAN ESTTIF
Fecha: 2021.04.07 12:05:34
-05'00'

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Marlen Castiblanco C.

Revisó: Maurix Benitez.

Aprobó: Luz D. González

Archivo: 110-50